CONTRATO N° 12/2018

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE EXCEPCION (URGENCIA IMPOSTERGABLE- PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

En la Ciudad de Yataity Departamento del Guaira, República del Paraguay, a los Cinco Días del mes de Mayo del año Dos Mil Diez y Ocho, entre la Municipalidad de Yataity, en adelante la Municipalidad, con domicilio en Cnel Bogado entre Villarrica y Rosario N° 720, representada en este acto por el Intendente Municipal, **Hugo Francisco Portillo Villaverde**, y el **Secretario General Abg. Celino Benítez**, por una parte; y por la otra, en adelante la Empresa "**ESTACION DE SERVICIO MBOCAYATY"**, representada en este acto por el **Sr. Eliseo Martínez Samudio con RUC Nº: 304870-5**, según sus manifestaciones y documentación agregada en archivo, con domicilio en Ruta 8 Blas Garay y Gral Díaz -Mbocayaty -Paraguay, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato bajo las siguientes clausulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes, con relación a la **PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman son los siguientes:

- Contrato;
- Especificaciones técnicas;
- La Oferta y
- la lista de precios unitarios;

En el caso de existir discrepancia o diferencias entre las cláusulas del presente contrato o entre este y los demás documentos del contrato, prevalecerá el orden de prelación establecido en el contrato.------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en los subgrupos **(360-30-11)**; **Ejercicio Fiscal 2018**, Hasta la suma de **Gs. 149.984.900 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos).**----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente contrato es el resultado del Procedimiento de Licitación por Contratación Directa para la **PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**, convocado por la Municipalidad de Yataity, y Adjudicada por Resolución Nº 35/2018 y se detallan a continuación:

ITEM	CODIGO DE CATOLOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	15101505-9999	Gasoil Diésel tipo I	Litros	10.416	4.800	49.996.800
2	15101503-005	Nafta Común	Litros	5.494	4.550	24.997.700
3	15101505-001	Gasoil Diésel EVO	Litros	4.240	5.895	24.994.800
4	15101503-9999	Nafta Súper	Litros	3.906	6.400	24.998.400
5	15101505-001	Especial	Litros	4.504	5.550	24.997.200
		TOTAL				**149.984.900**

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

El precio total a pagar asciende a **Gs. 149.984.900 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos)**, según se aprecia en la Planilla en la Cláusula Cuarta.----------

CLAUSULA SEXTA: MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizara de la siguiente forma:

a- Se abonara por la provisión de acuerdo a la utilización, de manera semanal serán liquidados los vales expedido debidamente autorizado por el Intendente Municipal; la provisión se deberá realizar en el lugar de expendio de la Empresa Adjudicada; la Empresa Adjudicada iniciara los servicios una vez firmado el presente contrato. En contra partida la Adjudicada deberá presentar una garantía por 100% en relación al fiel cumplimiento del Contrato.--- ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La empresa adjudicada deberá proveer de Combustible desde el lugar de expendio según lo

estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación para la **PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES** ----------

CLAUSULA OCTAVA: DE LA FISCALIZACION.

La Municipalidad de Yataity, a través de la Intendencia, verificará el cumplimiento de todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en relación a las especificaciones técnicas.------

CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2018.----------

CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS

La Empresa Adjudicada deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de una póliza de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 5 % del monto total del contrato, con un periodo de validez de 120(ciento veinte) días y deberá presentar, a más tardar, dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

La Empresa adjudicada deberá encargarse, con el esmero y diligencia apropiados, de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en relación a las Especificaciones técnicas.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS

Serán pagados por el contratista a la Municipalidad, por cada día calendario de atraso, una multa equivalente a cero punto cero cinco por ciento (0,05%) del valor del precio total del contrato. El monto total de las multas no sobrepasara el diez por ciento (10%) del monto del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada, o rescindir el contrato, son las establecidas en el Pliego de bases y Condiciones adecuada a la Ley2051/03 "De Contrataciones Públicas.----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario Nº 720– Tel.:0549-20003
Yataity - Paraguay

reglas establecidas en la Ley 2051/03 ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales competentes.

En prueba de aceptación de cuanto antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha indicada más arriba.----------

Secretaria General

Hugo Portillo
Intendente Municipal
Yataity - Cruaita

Eliseo Martínez Samudio
Estación de Servicio Mbocayaty
RUC: 304870-5